AVANCE

MODIFICACIÓN PUNTUAL __66

DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

CATALOGACIÓN DE LA CAPILLA DEL CARMEN EN LA BARRIADA DE ELCANO.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO
GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

índice

1. **MEMORIA DESCRIPTIVA**
   - 1.1. **PROMOTOR**
   - 1.2. **ANTECEDENTES**
   - 1.3. **ÁMBITO DE ACTUACIÓN**
   - 1.4. **OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**
2. **PRINCIPALES AFECCIONES TERRITORIALES, AMBIENTALES Y SECTORIALES.**
3. **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES PROPUESTAS.**
4. **ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**
5. **FICHA DE CATÁLOGO.**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. PROMOTOR

El promotor de la Innovación de planeamiento es la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

1.2. ANTECEDENTES

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla fue aprobada definitivamente por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de julio de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007 aprobó el Texto Refundido del Plan General, con el que se daba cumplimiento a lo exigido en la Resolución de la Consejería de Obras Públicas. Dicho Plan General integró junto a su Catálogo Complementario un Catálogo Periférico que engloba elementos arquitectónicos protegidos del territorio municipal exterior al Conjunto Histórico, localizados en el plano de ordenación general o.g.12 "Catalogaciones Arquitectónicas y Espacios Urbanos incorporados por el Plan General", así como en el plano de ordenación estructural o.e.10 "Protección Especial: Ámbitos y elementos con valores singulares", plano éste último donde se establecen las catalogaciones que forman parte de la ordenación estructural ("A", Protección Integral; "B" Protección Global) y las que no ("C", Protección Parcial Grado 1; "D", Protección Parcial Grado 2).

En fecha 18 de diciembre de 2025 el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

*"**Primero.** Iniciar los estudios para la inclusión en el Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística de los inmuebles representativos de la arquitectura originaria del barrio de Elcano.*

***Segundo.** Que se proceda a incluir en el catálogo a la capilla del Carmen de la barriada de Elcano (antigua parroquia de Nuestra Señora del Mar), protegiendo todos sus elementos emblemáticos, su aspecto exterior, el techo en forma de barco invertido y las pinturas murales.*

***Tercero**. Instar a la Junta de Andalucía a que incoe el procedimiento de inscripción de la Capilla del Carmen de la barriada de Elcano como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en la tipología de Monumento."*

La presente Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística se redacta en cumplimiento del citado acuerdo municipal.

1.3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del presente Avance de planeamiento es la parcela situada en C/ Corbeta, 5, con referencia catastral 6380101TG3368S0001EA, ocupada por la Capilla del Carmen de la barriada de Elcano.



La parcela objeto del Avance de planeamiento está calificada en el vigente Plan General como Servicios de Interés Público Social, Socio-Cultural Privado (SIPS-SC*), no modificándose dicha calificación en el presente Avance.

1.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la Capilla del Carmen situada en la barriada de Elcano.

La capilla del Carmen se sitúa en la barriada de Elcano, que fue proyectada en 1949 por el arquitecto D. José Galnares Sagastizábal para viviendas de los obreros de la Empresa Nacional Elcano, posteriormente Astilleros de Sevilla. La capilla es obra del mismo arquitecto, siendo parte integrante del proyecto original de la barriada, situándose como un elemento emblemático dentro de la misma al disponerse como remate del su eje principal, en cuyo otro extremo se sitúa la torre ubicada en la parcela del antiguo colegio.

El edificio de la Iglesia sigue el modelo de los edificios religiosos de la época, de estilo historicista-regionalista. De arquitectura sencilla, en su fachada destaca la portada de medio punto en cuyo tímpano hay un retablo cerámico de la Virgen del Carmen. Sobre la cabecera del templo se dispone una espadaña de doble cuerpo.

El templo es de tres naves, la central de mayor altura y anchura, se separa de las laterales por un muro perforado con huecos rematados por arcos de medio punto. La nave central presenta cubierta de madera de par e hilera, de la que cuelga una réplica de un antiguo galeón imitando el modelo de la nao Victoria. A los pies de la nave central, hay un coro alto.

La Capilla mayor se ornamenta con frescos alusivos a temas marineros. Preside el presbiterio un mural pintado del puerto de Sevilla y en el cielo un rompimiento de gloria con la Virgen del Carmen, titular del templo. Todas las pinturas fueron realizadas por Juan Miguel Sánchez, pintor que destaca en múltiples facetas artísticas entre las que ocupa un lugar preferente la pintura mural. Es el mismo autor de las pinturas que adornan el vestíbulo de la estación de autobuses del Prado que es su obra mural más conocida. Otras obras de este pintor son los murales de la capilla de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla y de la parroquia de Santa Teresa, en la Plaza de las Moradas. Estas pinturas murales son quizás el elemento de mayor valor en el edificio y constituyen una aportación importante en el panorama pictórico sevillano de la primera mitad del siglo XX.











2. PRINCIPALES AFECCIONES TERRITORIALES, AMBIENTALES Y SECTORIALES.

La Modificación Puntual propuesta no tiene ninguna afección territorial al circunscribirse a una parcela catastral y dado que su objeto es incluir la modificación que ocupa la misma en el Catálogo Periférico del PGOPU a la vista de sus valores patrimoniales.

En cuanto a las afecciones ambientales, el Art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de junio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece de manera pormenorizada qué documentos de planeamiento deben someterse a evaluación ambiental estratégica, distinguiendo entre los que deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada. En el apartado 5 de dicho artículo se dice que los instrumentos complementarios, entre los que se encuentran los Catálogos, no están sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica.

El caso que nos ocupa, si bien es una Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, su único objeto es la inclusión de un inmueble en su Catálogo Periférico, siendo éste el único documento del mismo que se modifica. Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 40, debemos concluir que no precede tramita Evaluación Ambiental Estratégica.

En relación a lo anterior, hemos de remitirnos al expediente 18/2022 de este Servicio, instruido con motivo de la Modificación Puntual del Texto Refundido del PGOU para la inclusión en el Catálogo Periférico de una edificación industrial de la antigua factoría de Hytasa, en el que consta consulta efectuada a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sobre la pertinencia de someter a Evaluación Ambiental Estratégica el citado documento de planeamiento. A la misma contesta la Consejería en fecha 18 de octubre de 2022 concluyendo que la citada Modificación Puntual del PGOU no está sometida a Evaluación Ambiental Estratégica.

Por último, en cuanto a otras afecciones sectoriales y en concreto en cuanto a la evaluación de impacto en salud, en fecha 22 de enero de 2026 se ha efectuado consulta a la Delegación de Sanidad y Consumo sobre la procedencia o no de someter a Evaluación de Impacto en Salud la presente Modificación Puntual, en aplicación de lo contenido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, habiendo contestado la citada delegación en fecha 23 de enero solicitando documento de Evaluación de Impacto en Salud.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES PROPUESTAS.

Analizada la edificación objeto de este Avance se deben hacer las siguientes consideraciones:

- La Capilla del Carmen forma parte del proyecto original de la barriada, habiéndose mantenido prácticamente inalterada a lo largo de sus tres cuartos de siglo de existencia. Forma parte de la memoria del barrio siendo un elemento claramente identificador del mismo.
- Es un claro exponente de la arquitectura de la época, respondiendo al estilo regionalista-historicista propio del momento.

- Las pinturas murales que decoran la iglesia son obra de Juan Miguel Sánchez, pintor que destaca en múltiples facetas artísticas entre las que ocupa un lugar preferente la pintura mural, siendo estas pinturas un claro exponente de esta técnica pictórica.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que el edificio tiene una serie de valores arquitectónicos, artísticos y etnológicos que es necesario conservar por lo que se propone su inclusión en el Catálogo Periférico del PGOU asignándole un nivel de protección parcial en grado 1 "C", estableciéndose que deben ser objeto de protección todos los elementos que configuran la capilla: fachada, estructura interior, tipo de cubierta y decoración mural, plasmándose dichas determinaciones en la correspondiente ficha de Catálogo.

4. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El art. 101 del RGLISTA establece que los Avances deben incluir las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. En este caso concreto, dado el objeto del documento de planeamiento que no es otro que preservar los valores patrimoniales de un inmueble, se estima que sólo hay dos alternativas posibles:

- Opción 1. Catalogar el inmueble.
- Opción 2: No catalogar el inmueble.

Obviamente, se opta por la opción 1. Y ello por dos razones: en primer lugar, porque es un mandato del Excmo Ayuntamiento Pleno, que en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025 instaba a la inclusión de este edificio en el Catálogo Periférico del PGOU.

En segundo lugar, porque, tras efectuar un análisis pormenorizado del inmueble, se ha concluido que reune valores arquitectónicos y artísticos que deben ser protegidos, siendo la única forma de garantizar su conservación la catalogación mediante su inclusión en el Catálogo Periférico del PGOU.

5. FICHA DE CATÁLOGO

CAPILLA DEL CARMEN. BARRIADA DE ELCANO

CP.154

GRADO DE PROTECCIÓN **C**



SITUACIÓN	CORBETA, 5
SECTOR	Periférico
REFERENCIA CATASTRAL	6380101TG3368S0001EA
SUPERFICIE PARCELA	363 m²
OCUPACIÓN APROXIMADA EDIFICACIÓN	348 m²
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA	15 m²
Nº DE PLANTAS	1
Nº DE VIVIENDAS	-
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN.	Bueno
COHERENCIA DE LOS VALORES PATRIMONIALES	Alta
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	Religioso
USOS	Religioso
VARIOS	

DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

AÑO, ÉPOCA CONSTRUCCIÓN	1950
AUTOR DEL PROYECTO	José Galnares Sagastizábal
AÑO, ÉPOCA DE REFORMA	
AUTOR DE LA REFORMA	

FUENTES BIBLIOGÁFICAS

- Las pinturas murales de Juan Miguel Sánchez en la Capilla del Carmen del sevillano barrio de Elcano. Juan Palomo-Reina. Universidad de Sevilla.
- José Galnares Sagastizábal. Vida y obra de un arquitecto sevillano. María del Valle Martín Losada. Inmobiliaria del Sur S.A.
- La vanguardia imposible. Quince visiones de arquitectura contemporánea andaluza. Eduardo Mosquera Adell. María Teresa Pérez Cano. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes.

HOJA E 1:4000 , 13-19

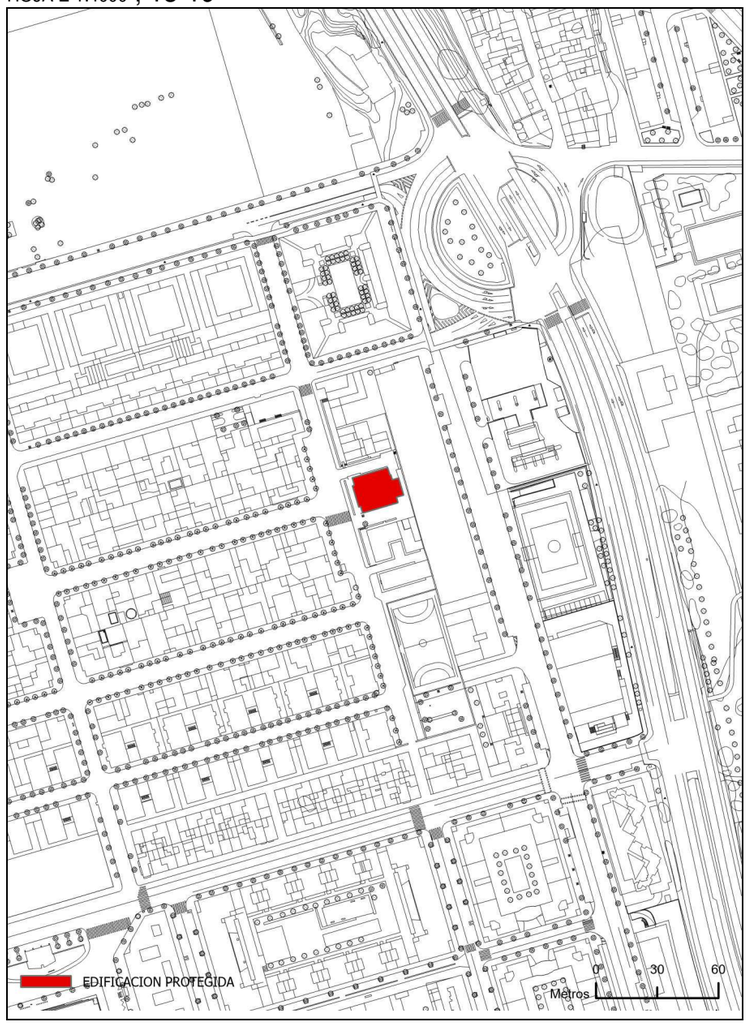



DESCRIPCIÓN

El edificio sigue el modelo de los edificios religiosos de la época, de estilo historicista- regionalista. De arquitectura sencilla, en su fachada destaca la portada de medio punto en cuyo tímpano hay un retablo cerámico de la Virgen del Carmen. Sobre la cabecera del templo se dispone una espadaña de doble cuerpo. El templo es de tres naves, presentando la central cubierta de madera de la que cuelga una réplica de un antiguo galeón. La Capilla se ornamenta con frescos alusivos a temas marineros, obra de Juan Miguel Sánchez, pintor que destaca en múltiples facetas artísticas entre las que ocupa un lugar preferente la pintura mural, siendo una aportación importante en el panorama pictórico sevillano de la primera mitad del siglo XX.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La capilla del Carmen se sitúa en la barriada de Elcano, que fue proyectada en 1949 por el arquitecto D. José Galnares Sagastizábal para viviendas de los obreros de la Empresa Nacional Elcano, posteriormente Astilleros de Sevilla. La capilla es obra del mismo arquitecto, siendo parte integrante del proyecto original de la barriada, situándose como un elemento emblemático dentro de la misma al disponerse como remate del su eje principal, en cuyo otro extremo se sitúa la torre ubicada en la parcela del antiguo colegio.

VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El edificio, en su actual configuración, estaba ya incluido en el proyecto original de la barriada de Elcano, respondiendo en su formalización al estilo regionalista-historicista propio de la época. La Capilla forma parte indiscutible de la historia de la barriada, encontrándose muy arraigada entre los habitantes de la misma.
Son un elemento claramente destacable dentro del edificio las pinturas murales realizadas por Juan Miguel Sánchez.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO
Fachadas, cubiertas, composición interior y pinturas murales.

OBRAS PERMITIDAS
Reforma interior que no altere el sistema estructural, la composición espacial, las fachadas y el tipo de cubiertas, garantizándose en todo caso el mantenimiento de las pinturas murales.

CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN
Ocupación: la existente
Posición: la existente
Forma y Volumen: la existente
Edificabilidad: la existente.